

Orden de protección en Nueva York

¿Qué es una orden de protección?

- Una Orden de Protección es una orden judicial que le dice a una persona lo que no puede hacerle a otra persona o qué tipo de contacto está permitido.
- A veces una Orden de Protección también se denomina prohibición.

¿Qué dice una Orden de Protección?

- Una Orden de Protección puede requerir que una persona se mantenga alejado de otra persona, su casa, institución educativa y el trabajo. La orden también podría prohibir algunos tipos de contacto con la otra persona, o incluso todo tipo de contacto. El tribunal puede hacer excepciones, como la coordinación de visitas con un hijo.
- Una Orden de Protección puede permitir algún tipo de contacto. Sin embargo, se le ordenará una persona no cometer ningún delito en contra de la otra persona o hacer algo ofensivo hacia esa otra persona.

¿Qué tribunales emiten Órdenes de Protección?

- El Tribunal Penal y el Tribunal de Familia pueden emitir Órdenes de Protección. La persona que solicita la Orden de Protección puede ir a uno o ambos tribunales por el mismo problema.

¿Cómo puedo obtener una orden de protección a través del Tribunal Penal?

- Si está amenazado o es perjudicado por otra persona, puede llamar a la policía o ir a la estación de policía para denunciar un delito. La policía puede acusar a la otra persona por un delito y durante cualquiera de las comparecencias ante el Tribunal Penal, el tribunal puede emitir una Orden de Protección.
- El Fiscal procesa al acusado por los presuntos delitos. Usted no participa en el caso más que como testigo por lo que no necesita un abogado. Puede que la oficina del Fiscal tenga un "Coordinador para víctimas y testigos" que puede asistirlo.

¿Cómo puedo obtener una Orden de Protección a través del Tribunal de Familia?

- Usted puede presentar una petición por delito familiar en el Tribunal de Familia para solicitar una Orden de Protección.
- Debe tener una cierta relación con la otra persona. Pueden ser cónyuges actuales o anteriores, estar relacionado por sangre o matrimonio, o tener un hijo juntos. Puede tener una relación íntima actual o anterior, lo que significa una relación que es más que una relación casual o del lugar de trabajo o una conexión a través de terceros.
- Usted debe alegar y probar que la otra persona ha cometido ciertos delitos en su contra.
- Durante cualquiera de las comparecencias ante el tribunal, el Tribunal de Familia puede emitir una Orden de Protección temporal, incluso si no hay ninguna prueba hasta ahora de que el Demandado violó la ley.

- Cualquier persona en un caso de delito familiar tiene derecho a un abogado. Se asignará un abogado para representarlo si no puede pagar uno.

¿Cuánto dura una Orden de Protección?

- Mientras que el caso esté abierto, el tribunal puede emitir una Orden de Protección temporal. Tiene una fecha de vencimiento antes de que se cierre el caso y puede renovarse a medida que el caso continúa.
- Al final del caso, el tribunal puede emitir una Orden de Protección permanente. Por lo general, tiene una duración de un año. En ciertas circunstancias, puede durar hasta cinco años.

¿Se puede cambiar una Orden de Protección?

- Cualquier persona puede solicitarle al tribunal que cambie la Orden de Protección. El Tribunal de Familia no puede cambiar una orden emitida por el tribunal penal.
- El tribunal podría sumar excepciones a una Orden de Protección para permitir las visitas con un menor.
- El tribunal podría cambiar una Orden de Protección de "abstención" a una de "mantenerse alejado" si la situación empeora.
- El tribunal podría cambiar una Orden de Protección de "mantenerse alejado" a una de "abstención" si la situación mejora y las dos personas necesitan o quieren tener contacto.
- Antes que la orden venza, se puede extender por un período más largo, si hay una buena razón para ello.

Los formularios y la información sobre las Órdenes de Protección están disponibles en el sitio web de la Oficina de Administración del Tribunal de Nueva York en <http://ww2.nycourts.gov/forms/familycourt/domesticviolence.shtml>

© Legal Assistance of Western New York, Inc. ®

Este artículo brinda información general sobre este tema. Las leyes que afectan este tema pueden haber cambiado desde la elaboración de este artículo. Para solicitar consejo legal específico con respecto a un problema que tenga, pida el consejo de un abogado. Recibir esta información no lo hace cliente de nuestra oficina.

Fecha de la última revisión: mayo de 2023

Last updated on May 02, 2023.

[Articulos en Espanol](#)

Print

Table of Contents

NEWS

News & publications

The news about recent activities for needed peoples.

[More News](#)

11 Apr 2023

Important Changes to New York Medicaid, Child Health Plus and the Essential Plan

Para ver este artículo en español por favor visite aquí. (To view this article...

[Continue Reading](#)

6 Mar 2023

Notice of LawNY Board Meeting

The next meeting of the LawNY Board of Directors is scheduled for Monday, May...

[Continue Reading](#)

From the Twitter feed

[Follow Us](#)